

CONCON, 14 JUL 2022

DECRETO REGISTRADO N° 1816 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14/04/2022.
- h) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21/04/2022.
- i) Art. 30, de la Ley N°21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación.
- j) Ord. N°105 de la Dirección del Establecimiento que contiene la Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por Don(ña) Trinidad Swett Oyarzún de la Escuela Irma Salas Silva y Escuela Oro Negro.
- k) Ord. N°091/2022 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, a Don(ña) **TRINIDAD TERESITA SWETT OYARZÚN**, Rut [REDACTED] **Terapeuta Ocupacional de la Escuela Irma Salas Silva y Escuela Oro Negro**, comuna de Concón, desde el 31 de Julio de 2022 hasta el 01 de Agosto 2023.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (404)
- Interesado (a)

FRV/CCN/MLEG/CZE/GGV/asv.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado